fuere Juzgado, y sentenciado; Loqual fecho, mando los reciuan, y admitan al vso, y exercicio de dhos officios, y que los hayan, y tengan por tales officiales de Conzejo, guardandoles las preheminencias, esempciones, y prerrogatibas, que han vsado sus Antecesores, por razon delos dhos officios; Que para los poder vsar y exerzer, durante el tiempo referido, les doy en virtud dela presente el Poder y Facultad, que por derecho se requiere, y es necesario: Y revoco, y annulo, otra qualquiera Probision, ô Nombramiento, que de los dhos officios antes haya hauido, que no valga, salbo esta, que mande despachar firmada de mi mano, sellada con el sello de mis Armas, y refrendada de el Infrascripto Secretario de dhos mis Estados. Dada en Madrid â diez y seis de Mayo de mill setez.os y diez Años.

Alfonso de Aragon

Por man.do de Su Ex.a

Reg.da

Fran.co Mrz Perona

Ex.a Nombra nuevos Officiales de Conzejo para su Villa de Alhama, por tiempo de vn Añ.